

AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 3 DE JULIO DE 2019

Sra. Alcaldesa:

D.^a Rosa Ana Alba Velasco

Sres. Concejales:

D.^a Ana Isabel Casado Ridruejo

D.^a Tamara Castillo Cabrera

D.^a María Nieves Diez Sagredo

D. Jaime de las Moras Álamo

D.^a María Esther Sánchez Rodero

D. Pedro Pablo Santamaría Sáez

Sr. Secretario:

D. Juan C. Rodríguez Sánchez

En Esguevillas de Esgueva, a tres de julio de dos mil diecinueve. Siendo las veinte horas y treinta minutos del día de la fecha, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.^a Rosa Ana Alba Velasco, se reúnen en el Salón de la Casa Consistorial los señores Concejales que anteriormente se indica con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Da fe del acto D. Juan Carlos Rodríguez Sánchez, Secretario de la Corporación.

Existiendo quórum suficiente para adoptar acuerdos, por el Sr. Presidente se declara abierto el acto público tal y como se establece en la Legislación vigente y se procede al examen de los puntos del Orden del día tal y como a continuación se indica.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Concejales asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior cuya copia se les ha entregado previamente.

D.^a María Esther Sánchez Rodero informa de que no figura entre los asistentes a la sesión celebrada el 26 de junio, habiendo asistido.

Y no formulándose ninguna observación más, la misma se considera aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. ESTABLECIMIENTO DE DIETAS E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL PLENO.

La Sra. Alcaldesa informa sobre el expediente tramitado en este Ayuntamiento para reconocimiento de indemnizaciones por asistencia a los Plenos, dietas y kilometraje a miembros de la Corporación en el ejercicio de sus cargos, incluyendo el traslado desde su domicilio al municipio de Esguevillas de Esgueva.

Atendido que en mismo obran propuesta de Alcaldía e informe del Secretario-Interventor, y acreditada en el expediente la necesidad de habilitar crédito adecuado y suficiente se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. -Que los miembros de la Corporación Municipal de Esguevillas de Esgueva perciban una indemnización por la asistencia efectiva a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, además del kilometraje que corresponda al traslado desde su domicilio cuando acudan al Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que el importe a percibir por cada Concejales será de 50,00 euros por las sesiones ordinarias y 30,00 euros por las extraordinarias.

TERCERO. - Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento al objeto de que la consignación resulte adecuada y suficiente.

AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Seguidamente se debate el asunto, incorporándose el Concejal D. Jaime de las Moras Álamo durante el mismo, manifestando D.^a Ana Isabel Casado Ridruejo en representación del Grupo Socialista su oposición al acuerdo y la negativa de los tres miembros de dicho grupo al cobro de las cantidades que pudieran corresponderles, procediéndose a votar la propuesta, que es aprobada con cuatro votos a favor y tres votos en contra de los miembros del Grupo Socialista.

3. RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Sra. Alcaldesa, a la vista del informe de Secretaría-Intervención del que se deduce la legalidad de que uno o varios miembros de esta Corporación puedan desempeñar su cargo en régimen de dedicación parcial, manifestando que resulta no solamente conveniente, sino necesario para el mejor funcionamiento de este Ayuntamiento y especialmente durante los meses de verano, propone que el cargo de Concejal encargado de Cultura y Juventud se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de 80 horas al mes, en horario flexible y discrecional, durante toda la jornada en los tres meses del verano.

Y tras un debate en el que intervienen los representantes de los grupos políticos del Ayuntamiento, con cuatro votos a favor y tres en contra de los Concejales del Grupo Socialista, se acuerda:

PRIMERO. - Que el cargo de Concejal encargado de Cultura y Juventud se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una dedicación mínima de 80 horas al mes, en horario flexible y discrecional, durante toda la jornada.

SEGUNDO. - Los que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, percibirán por ello las retribuciones que a continuación se relacionan, que se abonarán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

El cargo de Concejal encargado de Cultura y Juventud, percibirá una retribución anual bruta de 6.300,00 €.

TERCERO. - Dar de alta a la antes citada en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO. - Las dedicaciones tendrán efectos desde la fecha de alta en la Seguridad Social y estarán en vigor hasta el final del mandato corporativo, sin perjuicio de que pueda procederse a su revocación o modificación.

QUINTO.- Dar publicidad al acuerdo que el Pleno adopte, mediante inserción de anuncio en el B.O.P de Valladolid.

Asimismo, el acuerdo se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

SEPTIMO.- Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento al objeto de que la consignación resulte adecuada y suficiente.

4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2019.

La Sra. Alcaldesa propone la de modificación del presupuesto de gastos de conformidad con lo acordado en los puntos anteriores del Orden del día, y examinada la propuesta citada así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor, y tras un debate en el que intervienen los representantes de los grupos políticos del Ayuntamiento, en el que D. Pedro Pablo Santamaría Sáez, manifiesta que el Grupo Socialista solo está de acuerdo con la modificación de las aplicaciones referidas a Cultura y Festejos y Abastecimiento de Agua, con cuatro votos a favor, que representan la mayoría absoluta, y tres en contra del Grupo Socialista, SE ACUERDA:

AYUNTAMIENTO DE ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

PRIMERO: Modificar este presupuesto de gastos suplementando crédito en las siguientes partidas:

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos actuales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
2019/161/221.00	Suministros abast. Agua	10.000,00 €	9.000,00 €	19.000,00 €
2019/330/226,09	Gastos cultura y festejos	12.500,00 €	2.500,00 €	16.000,00 €
2019/920/160.00	Cuotas S Social	18.000,00 €	2.000,00 €	20.000,00 €
2019/920/230.00	Dietas	100,00 €	2.400,00 €	2.500,00 €
	Total	40.600,00 €	15.900,00 €	57.500,00 €

La financiación de este Suplemento de Crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
2019/870.00.01	Remanente de Tesorería	15.000,00 €

SEGUNDO: Modificar este presupuesto de gastos habilitando crédito extraordinario en las siguientes partidas:

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos actuales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
2019/912/100.00	Retribuciones básicas	0,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
	Total	0,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €

La financiación de este Crédito Extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
2019/870.00.00	Remanente de Tesorería	6.300,00 €

TERCERO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

CUARTO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los créditos extraordinarios que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

V.º B.º
LA ALCALDESA

Fdo.: Rosa Ana Alba Velasco

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan C. Rodríguez Sánchez